

ANUNCIO

**DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (Sevilla)**

HACE SABER:

Que con fecha 13 de junio de 2017 se ha dictado por la Alcaldía Presidencia Resolución N° 186/2017 relativa a **dejar sin efecto la convocatoria para cubrir una plaza de trabajador/a Social**, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

DECRETO N° 186/2017

***ASUNTO:** Dejar sin efecto la convocatoria para cubrir 1 plaza de trabajador/a social del Centro de Servicios Sociales del municipio de La Campana, mediante contratación laboral temporal en régimen de interinidad, a tiempo completo, durante la baja por incapacidad temporal de la titular del puesto prevista para finales del mes de mayo de 2017.*

CONSIDERANDO que en el mes de mayo de 2016 se suscribió entre el Ayuntamiento de La Campana y la Diputación Provincial de Sevilla convenio de colaboración bianual (2016 - 2017) para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad cuyo anexo contempla para el municipio de La Campana, que está integrado en la Zona de Trabajo Social de Peñaflor, una estructura de personal compuesta por una trabajadora social a tiempo completo, una educadora social a tiempo completo, una auxiliar administrativa a tiempo completo y una trabajadora social a tiempo parcial (50 % de la jornada laboral comparable a la jornada ordinaria de un empleado público a tiempo completo).

ATENDIENDO a que la titular del puesto de trabajo de trabajadora social a tiempo completo, Sra. Díaz Moral, se dio de baja por incapacidad temporal el pasado 31 de mayo de 2017 y que los servicios que se prestan desde tal puesto son prioritarios y han de prestarse con carácter de continuidad dada las funciones que tiene encomendadas, entre las que caben reseñar:

- Atención directa al público.
- Recogida, análisis y valoración de la demanda y cumplimentación de Ficha Social Informatizada (SIUSS).
- Recogida, análisis y valoración de la demanda relacionada con la lucha contra la exclusión social
- Gestión de recursos tanto procedentes de otras Administraciones Públicas u Organismos hacia el Ayuntamiento de La Campana como los procedentes del propio Ayuntamiento u otras Entidades Públicas a Privadas hacia usuarios de los Servicios Sociales Comunitarios y tramitación de prestaciones , entre otras: solicitud de valoración de la situación de dependencia, pensiones no contributivas, título de familia numerosa, Tarjeta Andalucía Junta 65, salario social, residencias, adecuación funcional de viviendas, termalismo, vacaciones mayores, exención tasas municipales, ayudas públicas individuales... .
- Ayudas públicas institucionales y subvenciones en general: solicitudes, elaboración de proyectos, presupuestos, seguimiento, evaluación, justificaciones.
- Elaboración de informes sociales para diversos organismos y entidades y para el propio Ayuntamiento.

VISTO que la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece como objetivo principal regular y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante

Código Seguro De Verificación:	FnlvDw+igkEuA8Ut5IyqIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	15/06/2017 13:55:16	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FnlvDw+igkEuA8Ut5IyqIw==			

el ejercicio de una acción administrativa coordinada, un sistema público de Servicios Sociales que ponga a disposición de las personas y de los grupos en que éstas se integran, recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo, así como la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a la marginalidad, todo ello en orden a garantizar una protección integral a la ciudadanía.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía Presidencia Nº 05/2017, sobre los servicios a prestar por el Ayuntamiento que se consideran prioritarios durante la anualidad 2017 a efectos de posibilitar la contratación de personal laboral temporal atendiendo a las limitaciones que, al respecto, establece con carácter básico el artículo 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado actualmente para el año 2017.

CONSIDERANDO que el pasado 10 de mayo de 2017 se dictó Decreto de Alcaldía Núm. 143/2017 aprobando las Bases de la convocatoria pública de puesto de trabajo de trabajador/a social para el centro de servicios sociales comunitarios del Ayuntamiento de La Campana.

ATENDIENDO a la necesidad de mantener los medios humanos adscritos a los servicios de asistencia social primaria del Ayuntamiento de La Campana que permita dar cumplimiento a los objetivos marcados en materia de atención social por las distintas Administraciones Públicas en coordinación de sus actuaciones con la mayor premura posible.

VISTA la importancia que tendría desarrollar el proceso selectivo respetando los plazos y trámites exigidos en la legislación vigente y en las bases reguladoras de la convocatoria, lo cual implicaría que el/la aspirante que resultare propuesto/a no comenzaría a prestar servicios hasta bien entrado el mes de julio, estando prevista la incorporación de la titular del puesto para escasos días posteriores a dicha fecha.

CONSIDERANDO que el hecho de presentar solicitud de participación en proceso selectivo no conlleva ningún derecho económico, estableciéndose legalmente que hasta que se formalicen los contratos, o se realice el correspondiente nombramiento, y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

En virtud de las facultades y atribuciones que legalmente me están conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local así como por el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto lo establecido en el Decreto nº 143/2017, de 10 de mayo de 2017, por el que se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para cubrir una plaza de trabajador/a social del Centro de Servicios Sociales del municipio de La Campana, mediante contratación laboral temporal en régimen de interinidad, a tiempo completo, durante la baja por incapacidad temporal de la titular del puesto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto al Comité de Empresa, al Negociado de Personal, a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de La Campana para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En La Campana, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo: Manuel Fernández Oviedo

Código Seguro De Verificación:	FnlvDw+igkEuA8Ut5IyqIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	15/06/2017 13:55:16	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FnlvDw+igkEuA8Ut5IyqIw==			